 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL</b>	CÓDIGO: PR-GIC-01
	INCLUSIÓN, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL	VERSIÓN: 03
		FECHA: 05/09/2018
		PÁGINA: 1 DE 5

### 1. OBJETIVO:

Definir las actividades necesarias para atender las solicitudes de inclusión, cambio de categoría o exclusión de un bien de interés cultural del ámbito Distrital de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin.

### 2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de la solicitud de inclusión, cambio de categoría o exclusión del bien de interés cultural del ámbito Distrital, hasta la expedición del acto administrativo según corresponda.

### 3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA:

Ver Normograma

### 4. RESPONSABLE

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  
Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

### 5. CONDICIONES GENERALES:

#### GLOSARIO

**BIC:** Bien de interés cultural

**LICBIC:** Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural

**PEMP:** Plan especial de manejo y protección

**SCRD:** Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**DACP:** Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**SACP:** Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**OAJ:** Oficina Asesora Jurídica

**IDPC:** Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**SDP:** Secretaria Distrital de Planeación

**CDPC:** Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DE FLUJO)

A continuación se describen las actividades y el responsable de adelantarlas, así como la secuencia que se debe seguir en desarrollo del procedimiento (Ver a partir de la página siguiente)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL**

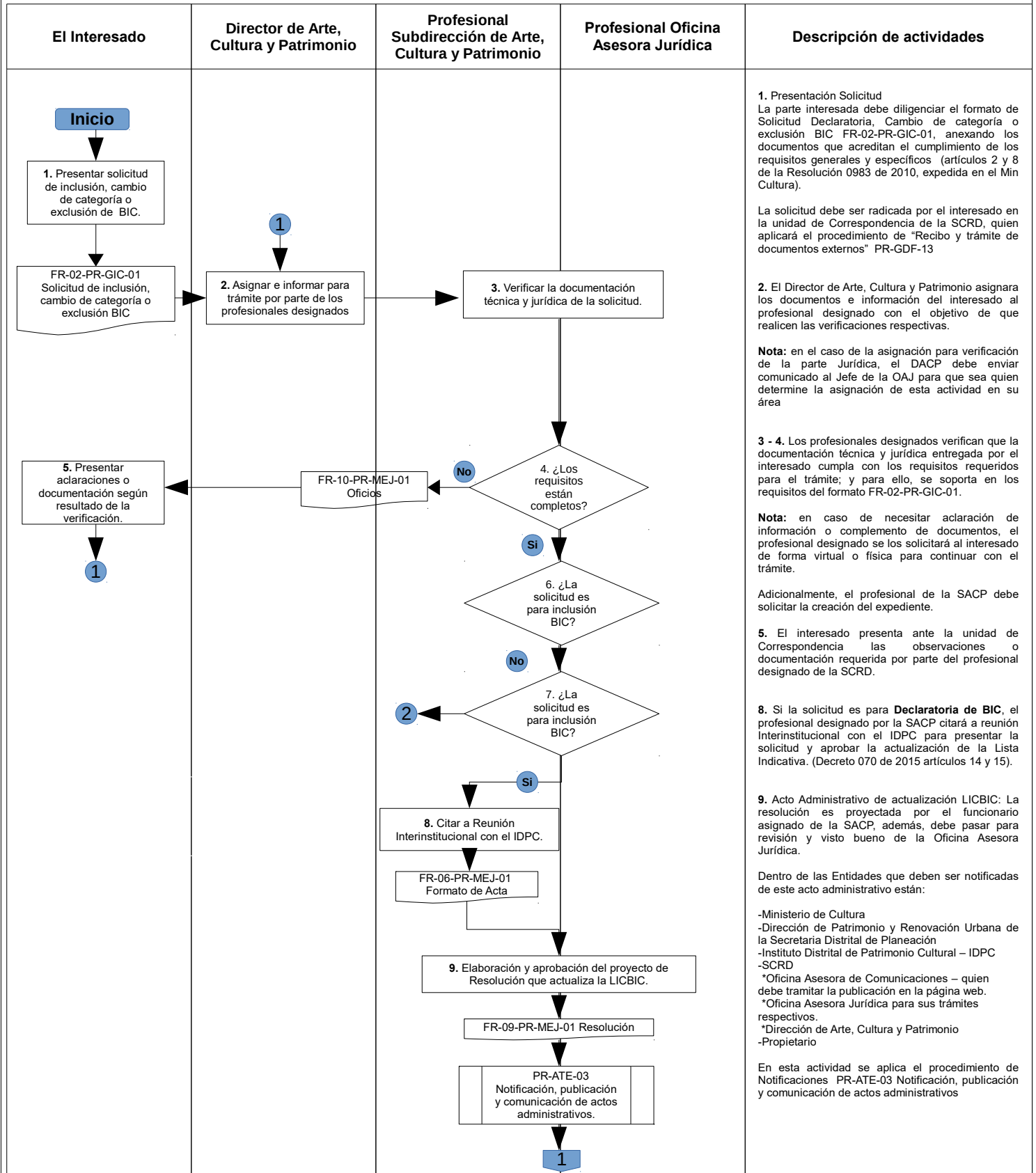
CÓDIGO: PR-GIC-01

**DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL**

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 2 DE 5





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL

CÓDIGO: PR-GIC-01

### DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 3 DE 5

Oficina Asesora de Comunicación	Profesional Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	IDPC	Descripción de actividades
			<p>11. De acuerdo con la solicitud de la SACP la Oficina Asesora de Comunicaciones publica el aviso un lugar visible del portal web <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>.</p> <p>12. El profesional designado de la SACP oficia comunicado remitiendo copia de todos los documentos y verificaciones realizadas por la SCR D al IDPC y al Ministerio de Cultura para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>-IDPC:</b> SCR D solicita el concepto técnico respecto de la identificación, documentación y valoración del BIC para el cambio de categoría o exclusión, para posterior presentación al CDPC.</p> <p><b>-Min. Cultura:</b> se remitirá únicamente si la solicitud está en Centro Histórico o zona de influencia de BIC Nacional deberá conceptualar, sino, se remite para información.</p> <p><b>Nota:</b> A esta comunicación se adjunta un CD con la copia de los documentos técnicos entregados por el interesado.</p> <p>13. El profesional designado de la SACP mediante comunicación interna solicita a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación del aviso informativo sobre la declaración, cambio de categoría o exclusión del BIC, señalando: identificación del bien, información del solicitante, estado de la solicitud, información y requisitos para hacerse parte del proceso.</p> <p>14. De acuerdo con la solicitud de la SACP, la Oficina Asesora de Comunicaciones publica el aviso un lugar visible del portal web <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>.</p> <p>15. El profesional designado por la SACP, Consulta en las bases de datos y sistemas de información de la Secretaría de Planeación Distrital (SINUPOT), la Secretaría Distrital de Habitat (Ventanilla única de la construcción – VUC) y la Superintendencia de Notariado y Registro, la información de los predios colindantes y sus propietarios, a quienes se les enviará una comunicación informando sobre la solicitud y su respectiva publicación en la página web. Si el solicitante no es el propietario del bien objeto de la solicitud, se debe elaborar igualmente comunicación dirigida a este.</p> <p>Tener en cuenta el procedimiento de Generación y trámite de documentos de Gestión Documental PR-GDF-14.</p> <p><b>Nota:</b> En caso que los vecinos manifiesten su interés por hacer parte del proceso, se debe remitir copia de su comunicación al IDPC para que estén enterados, y en adelante, cualquier decisión sobre el inmueble se les debe informar de acuerdo con su solicitud.</p> <p><b>Importante:</b> Esta actividad podrá adelantarse en cualquier momento, una vez la SCR D conozca el trámite.</p> <p>16. Teniendo en cuenta los documentos remitidos por la SCR D en el numeral 12, el IDPC de acuerdo con el Decreto 070 de 2015 en su art. 6, realiza los estudios que permitan identificar, documentar y valorar el bien para efectos de declarar, cambiar de categoría o excluir Bienes de Interés Cultural del Distrito.</p> <p>17. Decreto 070 de 2015 artículos 7, 8, 9 y 10 El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, D.C. es el órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital, adicionalmente, la Secretaría Técnica del Consejo está a cargo del IDPC, por lo cual, una vez realizada la evaluación y visita del inmueble objeto de estudio, presentará ante el CDPC los resultados que serán insumos para la toma de decisiones.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y PATRIMONIAL**

CÓDIGO: PR-GIC-01

**DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL**

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 4 DE 5

CDPC	Director de Arte, Cultura y Patrimonio	Profesional Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio	Profesional Oficina Asesora Jurídica	Descripción de actividades
<pre> graph TD     A[2] --&gt; B[18. Emitir concepto frente a la solicitud]     B --&gt; C[Acta de sesión]     </pre>	<p>19. Asignar e informar el acta para trámite del profesional designado.</p>	<pre> graph TD     D[20. Atender las observaciones del CDPC.] --&gt; E[21. Elaboración y aprobación del proyecto de Resolución]     E --&gt; F[FR-09-PR-MEJ-01 Resolución.]     F --&gt; G[22. Solicitar a la Oficina de Registros Públicos la actualización del registro del BIC]     G --&gt; H[FR-10-PR-MEJ-01 Oficios]     H --&gt; I[Fin]     </pre>		<p>18. Mediante acta de sesión el CDPC estudia la petición y emite concepto respecto de las solicitudes presentadas en temas de inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC que posteriormente será remitida por parte del IDPC a la SCRД para que continúe el respectivo trámite.</p> <p><b>Nota:</b> La Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural está en cabeza del IDPC, quien debe remitir copia a la SCRД de todas las actas sesionadas por el Consejo.</p> <p>19. El Director de Arte, Cultura y Patrimonio mediante la unidad de correspondencia recibe copia del Acta del CDPC para posteriormente remitir al profesional asignado para continuar trámite.</p> <p>20. De acuerdo con la determinación y observaciones del CDPC, el profesional designado por la SACP continúa el trámite.</p> <p>21. La resolución es proyectada por el funcionario asignado de la SACP, además, debe pasar para revisión y visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>En esta actividad se debe aplicar el procedimiento de Notificación de actos administrativos PR-ATE-03.</p> <p>Dentro de las partes que deben ser notificadas y remitirles copia del acto administrativo están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ministerio de Cultura – sólo para casos en el centro histórico y en zonas de influencia de BIC nacionales.</li> <li>-Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación</li> <li>-Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC</li> <li>-SCRД</li> <li>*Oficina Asesora de Comunicaciones – quien debe tramitar la publicación en la página web.</li> <li>*Oficina Asesora Jurídica para sus trámites respectivos.</li> <li>*Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio</li> <li>*Terceros interesados.</li> </ul> <p>22. El profesional asignado por parte de la SACP, Mediante oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, y adjuntando copia del acto administrativo del cambio de categoría o exclusión BIC, solicita que se haga actualización del folio de matrícula del inmueble. Oficio firmado por el SACP.</p> <p>Tener en cuenta el procedimiento de Generación y trámite de documentos de Gestión Documental PR-GDF-14.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y  
PATRIMONIAL**

CÓDIGO: PR-GIC-01

**DECLARATORIA, CAMBIO DE CATEGORÍA O EXCLUSIÓN  
DE UN BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO  
DISTRITAL**

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/09/2018

PÁGINA: 5 DE 5

**7. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

NOMBRE	CÓDIGO	FÍSICO	MAGNÉTICO	APLICATIVO
Formato de Solicitud de inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC.	FR-02-PR-GIC-01	X	X	ORFEO
Formato verificación Técnica y Jurídica inclusión, cambio de categoría o exclusión BIC	FR-01-PR-GIC-01	X	X	ORFEO
Acta de reunión	FR-06-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Resolución	FR-09-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Oficios	FR-10-PR-MEJ-01	X	X	ORFEO
Procedimiento Generación y trámite de documentos	PR-GDF-14	X	X	ORFEO
Procedimiento Notificación, publicación y comunicación de actos administrativos.	PR-ATE-03	X	X	ORFEO

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

No.	VERSIÓN
Versión inicial	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2017-07-13, radicado ORFEO 20171400104183.
01	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2018-06-02, radicado ORFEO 20183000031403.
02	Ver solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documentos fecha 2018-07-18, radicado ORFEO 20183100119793.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yucelly Nathaly Ascencio González Sandra Liliana Ruiz Gutierrez	Nombre: Nathalia María Bonilla Maldonado	Nombre: María Claudia Ferrer Rojas
Cargo: Profesionales del Proceso de Gestión de Infraestructura Cultural y Patrimonial.	Cargo: Subdirector de Arte, Cultura y Patrimonio	Cargo: Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Firmas:	Firma:	Firma: